

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR AL ANEXO DE SOLICITUD DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN (SV)

Si es una solicitud de pago parcial:

- **ANEXO JIX.** Relación clasificada de gastos realizados.
- Las facturas originales o recibos de pago. Dichos documentos deberán estar fehacientemente probados por tratarse de transferencias bancarias a nombre de terceros, cheque con acreditación de cargo, etc.
- Justificante de abono a Hacienda de las retenciones trimestrales de IRPF, junto con la presentación de los modelos 110 y del modelo 190, en caso de gastos de personal y de pago de prestación de servicios mediante recibís.
- Los gastos de personal se justificarán mediante nóminas, TC1 y TC2 de Seguridad Social a cargo de la entidad y se especificarán en anexo JIX, indicando el porcentaje de imputación del gasto a la actividad subvencionada especificando el tiempo y cantidades imputadas.

Si es una solicitud de pago final:

- **ANEXO JVII.** Memoria Técnica explicativa del desarrollo del proyecto subvencionado. Debiendo incluir en la misma, como mínimo, los siguientes apartados: actividades o acciones desarrolladas, cronología y períodos de ejecución, número y perfil de los participantes, recursos utilizados (humanos, materiales, etc.), número de voluntarios que han participado, valoración de las actuaciones y de los resultados obtenidos y cualquier otra información que la entidad beneficiaria considere de interés.
- **ANEXO JVIII.** Declaración responsable sobre la solicitud/concesión de otras subvenciones.
- **ANEXO JIX.** Relación clasificada de gastos realizados.
- Las facturas originales o recibos de pago. Dichos documentos deberán estar fehacientemente probados por tratarse de transferencias bancarias a nombre de terceros, cheque con acreditación de cargo, etc.
- Justificantes de abono a Hacienda de las retenciones trimestrales de IRPF, junto con la presentación de los modelos 110 y del modelo 190, en caso de gastos de personal y de pago de prestación de servicios mediante recibís (si no fueron presentados en la justificación parcial).
- Los gastos de personal se justificarán mediante nóminas, TC1 y TC2 de Seguridad Social a cargo de la entidad y se especificarán en anexo JIX, indicando el porcentaje de imputación del gasto a la actividad subvencionada especificando el tiempo y cantidades imputadas (si no fueron presentados en la justificación parcial).

El Ayuntamiento de La Solana podrá reclamar la presentación de otros documentos justificativos.